

Convocatoria IMIENS de ayudas de Movilidad para el Personal Investigador 2022

Dentro del Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS 2022 y, en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, por indicación del Consejo Rector del IMIENS, viene a convocar las presentes ayudas, dirigidas al personal docente e investigador, contratado temporal, de la UNED o del ISCIII, que están al comienzo de su carrera investigadora, para realizar estancias temporales en otros centros de investigación, con objeto de profundizar en su formación en el ámbito de la investigación.

La convocatoria se registrará por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Facilitar la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias en otras Universidades o Centros de Investigación, así como potenciar la colaboración entre los grupos de investigación de la UNED y del ISCIII adscritos al IMIENS. Por este motivo, las estancias financiadas por esta convocatoria deberán responder a una propuesta científica de colaboración conjunta entre grupos de la UNED y del ISCIII adscritos al IMIENS.

2. DESTINATARIOS:

Personal Docente e Investigador contratado temporal de la UNED o del ISCIII, mediante cualquier modalidad de contratación temporal, que se encuentre al inicio de su carrera investigadora y que esté integrado en un grupo de investigación adscrito al IMIENS o sea miembro del equipo docente de alguno de los cursos inscritos al IMIENS.

En el caso de personal de la UNED, las ayudas se concederán vinculadas a licencias de estudio, cuya aprobación se obtendrá con carácter previo a la solicitud de la ayuda. Si en este momento no fuera posible contar con la aprobación de la licencia de estudios, la concesión de la ayuda se realizará de forma condicionada a su obtención, que, en cualquier caso, deberá producirse con anterioridad al inicio de la estancia.

3. DURACIÓN:

Las estancias tendrán una duración mínima de un mes y máximo de 3 meses, y tendrán que realizarse durante el curso 2021-22.

4. DOTACIÓN:

Esta ayuda se dirige a cubrir los gastos de locomoción, alojamiento y manutención con una dotación de hasta un máximo de 1.500 € al mes por un máximo de tres meses.

5. PRESUPUESTO:

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 4.500 €, pudiendo el Consejo Académico incrementar esta cantidad si lo considerase necesario y debidamente justificado.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas por el Consejo Académico del IMIENS mediante doble evaluación (una persona representante de cada institución, siempre que sea posible), solicitándose evaluación externa cuando se considere necesario.

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en el orden que se cita a continuación:

CONVOCATORIAS



- a) La calidad y viabilidad de la propuesta presentada.
- b) Se valorarán la fecha de terminación del contrato de las personas solicitantes (con prioridad para las más próximas) y las acreditaciones conseguidas para la figura superior a la del puesto que actualmente ocupan (con prioridad para quienes no las hubieran conseguido por no haber dispuesto de una estancia de investigación).
- c) Se valorará no haber disfrutado de una ayuda de esta naturaleza en convocatorias anteriores.
- d) En el caso de que dos o más propuestas resultaran evaluadas con la misma puntuación, tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.

Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
<i>Currículum vitae</i> de la persona solicitante.	0-5	40
Calidad científica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo...) y su viabilidad.	0-5	60

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2022. La convocatoria se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED. Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

La solicitud ([Anexo I](#)) deberá ir acompañada de la documentación que se especifica a continuación:

- a) Copia de la licencia de estudios, en su caso.
- b) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia.
- c) Breve descripción del trabajo que vaya a realizar durante la estancia y su relación con el proyecto en el que se enmarca (máximo 2 páginas).
- d) Resumen del *Currículum vitae* abreviado de la persona solicitante en el formato oficial del Ministerio de Ciencia e Innovación de los últimos 5 años (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).
- e) Aval de los investigadores responsables de los grupos del ISCIII y de la UNED que colaboran en la propuesta de investigación.

Tanto la solicitud como la documentación indicada se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.d>), o mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas que puedan enviar

CONVOCATORIAS



asientos a través de SIR. Igualmente, podrán presentarse en las Oficinas de Correos a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico para la comunicación oficial con las Administraciones Públicas (ORVE).

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la persona solicitante que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrá dirigirse a imiens@adm.uned.es, indicando en el asunto la denominación de la convocatoria.

8. SEGUIMIENTO Y PAGO DE LAS AYUDAS:

- a) Estas ayudas se recibirán por anticipado siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días. Este plazo sufrirá modificación con ocasión del cierre del ejercicio presupuestario y se ajustará a lo dispuesto en las normas que dicte la Gerencia para dicho cierre.
- b) Una vez concluida la estancia, y en el plazo de diez días, las personas beneficiarias deberán acreditar su realización presentando en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, una certificación del responsable del centro, donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como de las labores realizadas, adjuntando los billetes originales.
- c) Tras la finalización de la estancia, la persona beneficiaria deberá realizar una exposición pública, en el formato que establezca el Consejo Académico, de los resultados del trabajo de investigación desarrollado durante la estancia.
- d) La persona beneficiaria de la ayuda deberá dar la máxima difusión posible del IMIENS en la institución en la que realice la estancia, así como en la comunicación de los resultados de investigación que se deriven del proyecto realizado.
- e) El Consejo Académico solicitará una valoración de la estancia del beneficiario de la ayuda al responsable del organismo de acogida que haya supervisado su trabajo.
- f) En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, la persona beneficiaria devolverá la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional del importe recibido.

9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

La resolución de concesión de estas ayudas corresponderá al Consejo Académico del IMIENS y será publicada en el BICI y en la página web del IMIENS.

10. RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

12. IGUALDAD DE GÉNERO:

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Fuente: BICI nº 12 <https://www2.uned.es/bici/Curso2021-2022/220111/12-0sumario.htm>